

VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS APORTADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO TEMPORAL DE INGENIEROS DE CAMINOS CANALES Y PUERTOS DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA

De conformidad con lo establecido en la base séptima de las BASES que han regido el proceso selectivo para la formación de una bolsa de empleo temporal de ingenieros de caminos canales y puertos del ayuntamiento de Noja, se hace pública la siguiente **VALORACIÓN PROVISIONAL DE MÉRITOS** aportados por los aspirantes admitidos:

NOMBRE	Nª R.E.	PUNTUACIÓN	DESEMPATE ¹
María José López Collado Cornago	1471	10	37,27
Rosa Ana González Manuz	1630	10	27,24
Paulino Alonso Espeso	1470	10	21,79
Carlos García Terán	1484	9,45	
Carmen Miera del Río	1604	9,20	
David Lois Alonso	2492	8,55	
Joaquín Fernández Sordo	1631	6,45	
Alfredo López Escudero	1447	6,40	
Julián Serna Fernández	1534-2401	5,90	
Gema Robolledo Bustamante	1283	5,36	
José Puente García	1568	5,10	
José Javier Feito Muñoz	2491	5	
Lourdes Fernández Cacho	1603	4,80	
Ángel Castro Bernal	1624	3,20	
Luis Miguel Alejo Bocanegra	2578	3	
Javier Peña Sola	1886	2,25	
Clemente Castanedo García	1629	0	
Angel Rosa González	1613	0	
Javier Murillo Ramírez	1517	0	

Igualmente, y de conformidad con lo establecido en la base séptima de las BASES que han regido el proceso selectivo, se concede un plazo de **DOS DÍAS HÁBILES** contados desde la publicación de la presente valoración, a los efectos de que todo interesado pueda formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Noja a fecha de la firma electrónica.
La Secretaria.

¹ De conformidad con lo previsto en la base séptima, al haberse producido empate, se aplica el artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y por lo tanto, se ha procedido a la valoración de los méritos sin la limitación establecida en la Ordenanza reguladora de las bolsas de empleo del Ayuntamiento de Noja para deshacer el empate producido.

